

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO

Cumplimentado lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Corporación, en sesión plenaria de carácter Ordinario celebrada el 28 de febrero de 2022, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

A efectos de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno resolverá las reclamaciones que se hubieran presentado.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la Ordenanza que resulte aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

En Arenales de San Gregorio, a marzo 2022.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 612